

RESOLUCIÓN NÚMERO 087

DICIEMBRE 30 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST DEL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO – FONDESER”

El Gerente del Fondo de Desarrollo Social del Municipio de El Retiro – FONDESER, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la **Constitución Política de Colombia**, la **Ley 9 de 1979**, la **Ley 87 de 1993**, la **Ley 1562 de 2012**, el **Decreto 1072 de 2015** y la **Resolución 0312 de 2019**, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 56 de la **Ley 9 de 1979** establece la obligación de velar por la protección de la salud de los trabajadores, mediante la implementación de medidas que garanticen condiciones de trabajo seguras y saludables.

Que el artículo 21 de la **Ley 1562 de 2012** dispuso la obligatoriedad de implementar un **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)** en todas las entidades públicas y privadas, cualquiera que sea su tamaño o actividad económica.

Que el **Decreto 1072 de 2015** en su Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, reglamentó el SG-SST como un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, que permite anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

Que la **Resolución 0312 de 2019** definió los **estándares mínimos del SG-SST**, estableciendo como obligatoria la formulación, ejecución y seguimiento de un **Plan Anual de Trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo**, como herramienta para su implementación.

Que el Fondo de Desarrollo Social del Municipio de El Retiro – FONDESER, en cumplimiento de la normatividad vigente, elaboró el **Plan Anual de Trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2025**, con base en el diagnóstico institucional, el panorama de riesgos, la normatividad aplicable y las necesidades de protección de sus trabajadores, contratistas y demás vinculados.

Que en mérito de lo expuesto,



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el **Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST** del Fondo de Desarrollo Social del Municipio de El Retiro – FONDESER para la vigencia 2025, el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. **Ámbito de aplicación.** El presente Plan será de obligatorio cumplimiento para todos los servidores públicos de planta, contratistas, pasantes y colaboradores vinculados a FONDESER, sin distinción de modalidad de vinculación, en el marco de lo establecido por la normativa vigente en riesgos laborales.

ARTÍCULO TERCERO. **Socialización.** El Plan Anual del SG-SST será divulgado a través de los medios institucionales, incluyendo circulares internas, correo electrónico, capacitaciones, reuniones de trabajo y la publicación en el sitio web oficial de FONDESER.

ARTÍCULO CUARTO. **Seguimiento y Evaluación.** El **Gerente de FONDESER**, con el apoyo de la **Secretaría Administrativa y Financiera**, el **COPASST** y el **asesor en Seguridad y Salud en el Trabajo**, realizará el seguimiento mensual al cumplimiento del plan y evaluará sus resultados al finalizar la vigencia, en concordancia con lo dispuesto en la norma.

ARTÍCULO QUINTO. **Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será aplicable durante la vigencia del Plan Anual de Trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo 2025.

Dado en El Retiro, Antioquia, a los 30 días del mes de diciembre de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Carlos Mauricio Yepes Bedoya
Gerente

Fondo de Desarrollo Social del Municipio de El Retiro – FONDESER



ANEXO

PLAN ANUAL DE TRABAJO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA VIGENCIA 2025

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN

2. ALCANCE

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

3.2 Objetivos Específicos

4. DEFINICIONES

5. RECURSOS

6. DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL SST

6.1. DIAGNÓSTICO

6.2. DISEÑO

6.3. EJECUCIÓN

6.4. EVALUACIÓN

7. CRONOGRAMA

1. INTRODUCCIÓN

Toda organización tiene el deber de proteger y optimizar sus recursos, siendo el talento humano el más valioso de ellos. En el Fondo de Desarrollo Social del Municipio de El Retiro – FONDESER, los servidores desempeñan un papel esencial, pues son quienes impulsan el logro de los objetivos institucionales y aseguran el buen uso de los medios disponibles.

El trabajo constituye una actividad fundamental para la satisfacción de las necesidades básicas de la persona y para garantizar condiciones de vida dignas. No obstante, cuando se desarrolla en entornos desfavorables, puede convertirse en un factor que afecta negativamente la salud y la calidad de vida de los trabajadores. Por el contrario, si se fortalecen las condiciones laborales, se favorece el bienestar físico, mental y social, lo que se traduce en mayor productividad y mejores resultados para la entidad.

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) es un compromiso compartido, en el cual cada funcionario de FONDESER asume un rol activo en el cuidado de sí mismo y de sus compañeros. Gracias al respaldo institucional, se busca evitar accidentes, reducir la exposición a riesgos y minimizar la ocurrencia de enfermedades laborales. De igual manera, se protege el entorno, la infraestructura y los bienes de la entidad, asegurando un ambiente laboral integralmente seguro.

Consciente de su responsabilidad legal y ética, FONDESER implementa el SG-SST como una herramienta estratégica para preservar la salud de sus trabajadores y garantizar la continuidad de sus procesos. Este sistema se fundamenta en el ciclo de mejora continua PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), lo que permite desarrollar políticas, planificaciones, evaluaciones y acciones correctivas y preventivas de manera organizada y constante.

En este marco, se presenta el **Plan Anual de Trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2025**, que orientará las acciones institucionales para consolidar una cultura preventiva y fortalecer la gestión del bienestar laboral.

2. ALCANCE

El **Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)** del Fondo de Desarrollo Social del Municipio de El Retiro – **FONDESER** se aplica a **todos los trabajadores vinculados y contratistas de la entidad**, sin importar su forma de contratación, nivel jerárquico, funciones o lugar de trabajo. En este sentido, cobija a:

- Servidores públicos de planta y temporales.
- Contratistas y personal de apoyo administrativo u operativo.
- Pasantes, practicantes y aprendices.
- Proveedores y visitantes que, por razón de sus actividades, ingresen a las instalaciones de FONDESER o participen en procesos bajo su coordinación.



El alcance comprende **todas las dependencias, áreas de trabajo, actividades, procesos, proyectos y servicios prestados por la entidad**, incluyendo tanto labores administrativas como operativas y de supervisión de obras públicas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y en la Resolución 0312 de 2019 sobre estándares mínimos del SG-SST.

De esta manera, el plan garantiza la **identificación, evaluación, control y seguimiento de los riesgos laborales** que puedan afectar la seguridad y salud de los trabajadores, contribuyendo al cumplimiento de las obligaciones legales y a la promoción de ambientes laborales seguros y saludables en FONDESER.

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Propiciar un entorno laboral sano y seguro, mediante la prevención de incidentes y enfermedades derivadas del trabajo, a través de la gestión integral de los riesgos propios de las funciones institucionales, la ejecución de programas de promoción y prevención, la mejora continua de los procesos y el cumplimiento estricto de la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

3.2 Objetivos Específicos

- **Identificar, evaluar y controlar los riesgos laborales** presentes en los procesos y actividades de FONDESER, reduciendo su impacto en la salud, seguridad y bienestar de los trabajadores.
- **Implementar acciones preventivas y correctivas** tanto en el entorno laboral como en los trabajadores, para evitar accidentes y enfermedades de origen físico, psicológico o social.
- **Realizar diagnósticos y programas de vigilancia epidemiológica** que permitan aplicar controles efectivos, reducir la accidentalidad y priorizar los riesgos más relevantes en la entidad.
- **Promover estilos de vida saludables y prácticas de autocuidado**, fortaleciendo la cultura de trabajo seguro y garantizando la calidad de los programas de higiene, seguridad, ergonomía y medicina laboral.

4. DEFINICIONES.

- **Accidente de trabajo:** Suceso repentino que ocurre por causa o con ocasión del trabajo y que produce lesión, invalidez o la muerte del trabajador. Incluye también los que se presentan al ejecutar órdenes del empleador, incluso fuera del lugar o jornada laboral.
- **Acto inseguro:** Conducta realizada por un trabajador de forma imprudente o inadecuada, que incrementa la probabilidad de que ocurra un accidente.



- **Ausentismo:** Tiempo laboral que se deja de trabajar debido a enfermedades o accidentes de origen común o laboral.
- **Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST):** Órgano conformado por representantes del empleador y los trabajadores, encargado de promover y vigilar el cumplimiento del SG-SST dentro de la entidad.
- **Condiciones de trabajo:** Conjunto de características de la tarea, del entorno y de la organización laboral que inciden de forma positiva o negativa en la salud y seguridad del trabajador.
- **Enfermedad laboral:** Estado patológico temporal o permanente, derivado de la actividad desempeñada o de las condiciones del entorno laboral, reconocido por el Gobierno Nacional.
- **Factores de riesgo:** Condiciones del ambiente, equipos, materiales, organización o tareas que pueden generar un daño potencial en la salud o seguridad de los trabajadores.
- **Incidente:** Suceso relacionado con el trabajo que pudo haber causado un accidente, pero que no produjo lesiones ni daños materiales.
- **Inspecciones de seguridad:** Observaciones sistemáticas de los lugares de trabajo para identificar condiciones y actos inseguros, con el fin de prevenir accidentes y enfermedades.
- **Investigación de accidente de trabajo:** Proceso técnico para analizar las causas de un accidente laboral y definir medidas que eviten su repetición.
- **Peligro:** Fuente, situación o acción con potencial de causar daño en la salud de las personas o afectar su integridad.
- **Plan de emergencias:** Conjunto de medidas y procedimientos destinados a prevenir, preparar y atender adecuadamente situaciones de riesgo o calamidad dentro de la entidad.
- **Programa de vigilancia epidemiológica (PVE):** Estrategia que estudia, controla y hace seguimiento a los factores de riesgo y sus efectos sobre la salud de los trabajadores.
- **Riesgo:** Probabilidad de que un peligro cause un daño, combinada con la gravedad de las consecuencias que pueda generar.
- **Riesgos laborales:** Son tanto los accidentes de trabajo como las enfermedades de origen laboral que reconoce el Gobierno Nacional.
- **Salud:** Estado de completo bienestar físico, mental y social, más allá de la ausencia de enfermedad. (OMS).

5. RECURSOS

Humano:

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del Fondo de Desarrollo Social del Municipio de El



Retiro – **FONDESER** involucra a todos los colaboradores, garantizando que puedan desempeñar sus funciones en un entorno laboral seguro y saludable.

De acuerdo con lo establecido en el **Decreto 1072 de 2015 (art. 2.2.4.6.37)** y en la **Resolución 0312 de 2019**, cuando una entidad cuente con diez (10) o menos trabajadores clasificados en los niveles de riesgo I, II o III, el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) podrá ser realizado por un **técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo** o en alguna de sus áreas afines, con licencia vigente en SST, mínimo un (1) año de experiencia certificada y la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.

Adicionalmente, se gestionarán todas las actividades de asesoría y apoyo técnico necesarias para corregir los factores de riesgo presentes en las diferentes áreas de trabajo, la supervisión activa del **COPASST** y la asesoría permanente de la **Administradora de Riesgos Laborales (ARL)**.

Físicos y Tecnológicos: Las instalaciones de FONDESER, así como los espacios externos que se utilicen para el desarrollo de actividades, contemplan la inversión en equipos, herramientas y su respectivo mantenimiento, como parte de la implementación y sostenimiento del SG-SST.

Financieros:

Los recursos financieros provienen del presupuesto anual aprobado por la entidad y están destinados al desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Dichos recursos tienen el carácter de inversión prioritaria, en tanto aseguran el bienestar integral de los trabajadores, la prevención de pérdidas y la sostenibilidad institucional.

6. DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL SST

El plan de trabajo anual de SST. Tiene cuatro etapas

1. Diagnóstico; 2. Diseño; Ejecución; y 4. Evaluación.

6.1. DIAGNÓSTICO

El diagnóstico del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de FONDESER se elabora con base en la normativa vigente (Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.16 y Resolución 0312 de 2019), y tiene como propósito identificar la situación real del SG-SST en la entidad.

Para su construcción se realizan las siguientes acciones:

1. **Revisión documental:** análisis de la normatividad aplicable, políticas internas, matrices legales y registros históricos de SST.



2. **Evaluación inicial del SG-SST:** aplicación de la lista de chequeo establecida en la Resolución 0312 de 2019, que mide el cumplimiento de los estándares mínimos.
3. **Caracterización de condiciones laborales:** identificación de cargos, procesos, actividades y ambientes de trabajo, junto con la descripción sociodemográfica del personal.
4. **Identificación de peligros y valoración de riesgos:** elaboración o actualización de la matriz de riesgos para determinar los factores prioritarios de intervención.
5. **Análisis de accidentalidad y ausentismo:** revisión de los registros de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
6. **Consulta y participación de los trabajadores:** recolección de observaciones, encuestas o reuniones que permitan incluir la percepción del personal sobre las condiciones de salud y seguridad.

Con esta información se establece un panorama integral que permite definir las prioridades, diseñar el Plan Anual de Trabajo y orientar las acciones de prevención, protección y mejora continua en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

6.2. DISEÑO

La fase de diseño del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo en FONDESER se fundamenta en el principio de **mejora continua**, integrando los elementos esenciales del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta etapa contempla:

- **Política:** definición y adopción de lineamientos institucionales que orienten la gestión en seguridad y salud.
- **Organización:** asignación de roles, responsabilidades y recursos necesarios para la implementación del sistema.
- **Planificación:** identificación de riesgos, definición de objetivos, metas y programas de intervención.
- **Aplicación:** ejecución de actividades de prevención, promoción y control de riesgos en los diferentes procesos de la entidad.
- **Evaluación:** verificación del cumplimiento de las actividades, indicadores y estándares mínimos del SG-SST.
- **Auditoría:** realización de procesos de revisión sistemática para detectar brechas y oportunidades de mejora.
- **Acciones de mejora:** implementación de medidas correctivas, preventivas y de fortalecimiento del sistema.

El diseño busca **anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos** que puedan afectar la seguridad y la salud de los funcionarios, contratistas, pasantes y visitantes de la entidad, garantizando el cumplimiento de los estándares mínimos establecidos por la normatividad vigente.



CICLO PHVA – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

El SG-SST de FONDESER se desarrolla bajo el enfoque de mejora continua, aplicando el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), que organiza las acciones en cada etapa del sistema:

PLANEAR

En esta fase se definen las bases estratégicas y operativas del SG-SST:

- Establecimiento de políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Definición de roles y responsabilidades de cada nivel de la entidad.
- Caracterización sociodemográfica del personal.
- Identificación y asignación de recursos.
- Elaboración de la matriz legal en materia de SST.
- Formulación del Plan de Trabajo Anual.
- Conformación y funcionamiento del COPASST.
- Programación de capacitaciones en SST.
- Elaboración, conservación y comunicación de la documentación del sistema.
- Implementación y divulgación del reglamento de higiene y seguridad.
- Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
- Definición de indicadores de gestión y métodos de evaluación del sistema.

HACER

Corresponde a la ejecución de las actividades planificadas:

- Entrega, uso y control de equipos y elementos de protección personal (EPP).
- Ejecución de inspecciones periódicas en los lugares de trabajo.
- Vigilancia de la salud de los trabajadores.
- Desarrollo de programas de vigilancia epidemiológica.
- Implementación de planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- Realización de mediciones ambientales.
- Gestión del riesgo y del cambio organizacional.
- Adquisiciones y contrataciones relacionadas con SST.
- Registro y seguimiento de actos inseguros, condiciones inseguras, incidentes y accidentes laborales.

VERIFICAR

Se realiza la evaluación y control de lo implementado:

- Ejecución de auditorías internas para verificar el cumplimiento del SG-SST.
- Revisión periódica del sistema por parte de la alta dirección.



- Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, con el fin de determinar causas y establecer correctivos.

ACTUAR

En esta etapa se consolidan las acciones de mejora:

- Implementación de medidas preventivas y correctivas.
- Actualización y fortalecimiento del sistema con base en hallazgos de auditorías, investigaciones y revisiones de gestión.
- Fomento de la cultura de mejora continua en Seguridad y Salud en el Trabajo.

6.3. EJECUCIÓN

La ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (**SG-SST**) en el Fondo de Desarrollo Social del Municipio de El Retiro – **FONDESER** estará a cargo de un **equipo interdisciplinario**, conformado por el asesor en Seguridad y Salud en el Trabajo, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (**COPASST**) y la **Gerencia de la entidad**.

Este proceso se desarrollará conforme al **cronograma de actividades aprobado**, asegurando la implementación progresiva de los programas de prevención, protección y promoción de la salud, así como la atención integral de los factores de riesgo presentes en los diferentes procesos institucionales.

La responsabilidad de cada actor se enmarca en lo dispuesto por el **Decreto 1072 de 2015** y la **Resolución 0312 de 2019**, garantizando el cumplimiento de los estándares mínimos del SG-SST, la asignación adecuada de recursos humanos, técnicos y financieros, y la participación activa de los trabajadores en todas las fases del sistema.

De esta manera, FONDESER asegura una ejecución coordinada, continua y orientada a la **mejora permanente de las condiciones de trabajo y salud**, en beneficio de sus funcionarios, contratistas, pasantes y visitantes.

6.4. EVALUACIÓN

El seguimiento al **Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)** en el Fondo de Desarrollo Social del Municipio de El Retiro – **FONDESER** será realizado por medio del equipo encargado y nombrado en la creación de los comités de convivencia y el COPASST, en articulación con el **asesor en Seguridad y Salud en el Trabajo**. Este proceso permitirá verificar el grado de avance de las actividades programadas en el cronograma, identificando fortalezas y aspectos por mejorar.

Al cierre de cada vigencia, la **Gerencia de FONDESER**, como representante legal de la entidad, evaluará de manera integral los resultados obtenidos en el cumplimiento de los objetivos del SG-SST, de conformidad con lo establecido en el **artículo 2.2.4.6.16 del Decreto 1072 de 2015** y en la **Resolución 0312 de 2019 sobre Estándares Mínimos del SG-SST**.



Dado que la planta de personal está compuesta únicamente por el **Gerente** y la **Secretaría Administrativa y Financiera**, y que la mayoría de las actividades institucionales son desarrolladas por **contratistas bajo la modalidad de prestación de servicios**, el proceso de evaluación incluirá también la verificación del cumplimiento de las obligaciones en SST por parte de estos contratistas, garantizando la cobertura de todos los colaboradores vinculados a la entidad.

Con base en los resultados obtenidos, se establecerán las **acciones de mejora continua**, asegurando la sostenibilidad del SG-SST y la protección integral de la salud y seguridad de todos los actores que intervienen en las actividades de FONDESER.

7. CRONOGRAMA

El **Cronograma de Actividades** hace parte integral del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Fondo de Desarrollo Social del Municipio de El Retiro – **FONDESER**.

Para efectos de este documento, el cronograma se presenta en **formato de imagen**, a manera de resumen visual de las actividades planificadas. No obstante, el documento oficial y completo del cronograma se encuentra disponible en archivo digital de Excel, identificado con el nombre:

“Cronograma Plan de SG-SST”.

Este archivo constituye la versión oficial de trabajo, en la cual se registrarán los avances, seguimientos y evidencias de ejecución, garantizando la trazabilidad de las actividades del sistema.



PROGRAMA / ÁREA	ACTIVIDADES PRINCIPALES	ENE	FEB	MARZ	ABRIL	MAYO	JUN	JUL	AGOS	SEPT	OCT	NOV	DIC	RESPONSABLE(S)	PERIODO DE EJECUCIÓN	EVIDENCIA
Gestión administrativa SG-SST	- Definir recursos y presupuestos para SST.													Responsable SG-SST / Gerencia	Ene - Dic	Actas, registros, soportes de capacitación
	- Revisar y divulgar el Reglamento de Higiene y Seguridad.															
	- Actualizar y socializar el SG-SST.															
	- Formular y ejecutar el plan anual de capacitación.															
Gestión de riesgos	- Actualizar matriz de peligros, riesgos y requisitos legales.													Responsable SG-SST / COPASST / ARL	Ene - Dic	Matriz actualizada, informes de investigación
	- Implementar controles definidos.															
	- Registrar e investigar accidentes e incidentes.															
	- Analizar indicadores del SG-SST.															
COPASST y Comité de Convivencia	- Conformar y mantener activo el COPASST.													COPASST / Comité de Convivencia Laboral	Ene - Dic	Actas de reuniones, planes y cronogramas
	- Elaborar y ejecutar su cronograma anual.															
	- Reuniones y actas mensuales.															
Seguridad Industrial	- Establecer programa anual de inspecciones.													Responsable SG-SST / Gestión Humana	Trimestral / Permanente	Informes de inspección, registros de entrega EPP
	- Ejecutar inspecciones planificadas.															
	- Adquirir y entregar EPP.															
	- Implementar programas de riesgo químico y físico.															
Trabajo en alturas y alto riesgo	- Diseñar e implementar programa de trabajo seguro (alturas, espacios confinados).													Responsable SG-SST / Gestión Humana / Gerencia	Ene - Dic	Certificados, registros de capacitación
	- Programar cursos básicos, avanzados y recertificación.															
	- Socializar procedimientos de seguridad.															
Medicina preventiva y vigilancia epidemiológica	- Jornadas de vacunación.													Responsable SG-SST / ARL / Bienestar Social / EPS	Según cronograma anual	Historias clínicas, reportes médicos, informes ARL
	- Exámenes médicos ocupacionales.															
	- Programas de vigilancia epidemiológica (DME, riesgo viral, riesgo biológico, riesgo cardiovascular).															
	- Promoción de estilos de vida saludables.															
Higiene Industrial	- Formular y ejecutar programa de higiene industrial.													Responsable SG-SST / ARL	Semestral	Informes técnicos, reportes de laboratorio
	- Realizar mediciones ambientales (sonometría, dosimetría, luxometría, material particulado, gases).															
Plan de emergencias	- Revisar, ajustar y socializar plan de emergencias y evacuación.													Responsable SG-SST / Brigada de Emergencias / ARL	Ene - Dic	Actas de simulacro, registros fotográficos
	- Conformar brigada y equipos de apoyo.															
	- Dotación de brigada.															
	- Realizar simulacros.															
Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)	- Actualizar y ejecutar el PESV.													Responsable SG-SST / Comité de Seguridad Vial	Ene - Dic	Actas de capacitación, registros de asistencia
	- Realizar capacitaciones (manejo defensivo, protocolos viales).															
Planes de acción y ARL	- Ejecutar medidas derivadas de auditorías, investigaciones y programas.													Responsable SG-SST / ARL / COPASST	Permanente	Informes de seguimiento, planes de acción
	- Programar actividades conjuntas con la ARL para la prevención de riesgos.															


Carlos Mauricio Yepes Bedoya
 Gerente

Fondo de Desarrollo Social del Municipio de El Retiro – FONDESER